



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN TRAMITADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DEL ARTISTA BAIUCA, DENTRO DE LAS JORNADAS DESC. EXPTE 023/APG58L2024

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM nº 222, de 25 de septiembre de 2023), en uso de dichas facultades y en vista de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Una vez analizada la documentación remitida en plazo por el licitador **D. ALAN QUEIPO BONET** (DNI 05.319.387-Q), se concluye que la oferta presentada por el mismo es **CONFORME** a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

SEGUNDA. – Asimismo, queda acreditado que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pagos con la Seguridad Social y la AEAT.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Este órgano de contratación ha decidido **ADJUDICAR** el referido contrato a favor de **D. ALAN QUEIPO BONET** por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego.





SEGUNDO. - Se ordena que se notifique la presente decisión al citado licitador y que se publique en la página web del ICA, que podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.icarm.es.

TERCERO. - El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. El contrato se formalizará en documento privado, salvo que el adjudicatario solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el día de la fecha que se cita al margen.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Manuel Cebrián López

19/06/2024 09:16:20

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-45f86b67-2e0b-5d1e-4578-00509b4280

